
	COMUNICACIONES DIRECTIVAS		
	RESOLUCION	R-02GD	
		VERSION 2	

RESOLUCIÓN N. 0148 de 2023
(14 de agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y SE APRUEBA SU APLICACIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CÚCUTA IMRD”

El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y, en especial, las conferidas por el Acuerdo Municipal 014 de 1996, la Ley 594 del 2000 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, en su artículo 24 dispone la obligatoriedad para las entidades del Estado la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental (TRD).

Que a través del acuerdo No.004 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación, se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.



Que existe el Decreto 1080 de 2015 (mayo 26), por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Título II Patrimonio Archivístico: Capítulo I El Sistema Nacional de Archivos y Capítulo V Gestión de documentos.

Que el Decreto 1080 de 2015, en su artículo 2.8.2.1.16 dispone como función del Comité Interno de Archivos aprobar las tablas de Retención Documental y las tablas de Retención documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.

Que en la Resolución 072 del 21 de junio de 2018, se integra y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual cumple funciones del Comité de Archivo.

Que mediante sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se aprueba las TRD del IMRD, por medio de acta No.03 del día 10 de agosto de 2023, permitiendo dar inicio al trámite de convalidación ante el Consejo Departamental de Archivos.

Que, en consecuencia, el Director del IMRD en uso de sus facultades y en mérito de lo expuesto

	COMUNICACIONES DIRECTIVAS		
	RESOLUCION	R-02GD	
		VERSION 2	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Implementar las Tablas de Retención Documental - TRD en las dependencias productoras y las Tablas de Valoración documental – TVD en el Fondo Documental Acumulado del Archivo Central, aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar en la página Web las Tablas de Retención Documental -TRD y Tablas de Valoración Documental - TVD, para que sea de conocimiento a nivel interno y externo de la Institución, dando así cumplimiento a los requerimientos normativos al respecto.

ARTÍCULO TERCERO. A partir de la presente resolución, las dependencias productoras de documentos en el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta deberán darle aplicación a las Tablas de Retención Documental - TRD.

ARTÍCULO CUARTO. Atender las recomendaciones, metodología y normas en materia de Gestión Documental expedidas por el Archivo General de la Nación y el Consejo Departamental de Archivos de Norte de Santander.

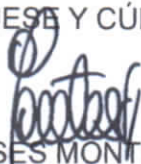
ARTÍCULO QUINTO– Realizar ajustes a las Tablas de Retención Documental cuando la estructura orgánica-funcional del IMRD de Cúcuta sea cambiada y/o cuando sean modificadas las funciones de las dependencias del Instituto con la normativa en materia archivística.

ARTÍCULO SEXTO. Velar y dar cumplimiento al instrumento archivístico en relación con los tiempos de retención documental por parte de las dependencias de la entidad, toda vez que, como productores documentales tienen la responsabilidad de organizar, salvaguardar la información y garantizar la entrega de los archivos por medio de las transferencias primarias conforme los parámetros técnicos.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige conforme a las condiciones consagradas en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cúcuta, a los catorce (14) días del mes de agosto del 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR MOISÉS MONTES ARARAT
Director I.M.R.D.

Proyectó: Alexander Pérez Pardo – Líder Contratista Área de Archivo IMRD 
Revisó Cristhian Molina – Asesor Jurídico Contratista IMRD